



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de octubre del 2007
No. 75

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 27/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 578-B1, 579-B1, 580-B1, 1280-A1, 1281-A1, 1283-A1, 1284-A1, 1287-A1, 3890, 3891, 3892, 3899, 3902, 3904, 3903, 3901, 1282-A1, 3893, 3898, 3895 y 3894.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3888, 3905, 3906, 3887, 3889, 1285-A1, 3896, 3897, 577-B1, 3900, 3907, 1286-A1 y 3908.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 APARTADO B, Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIONES I, IX, INCISO C), 9, INCISO A), FRACCIONES I, VIII Y XIII, 35 B Y 35 C, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, INCISO B), FRACCIÓN III, 7, FRACCIÓN XIII, 9, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, plantea como estrategias y líneas de acción, para la modernización del Ministerio Público, la de asegurar una procuración de justicia profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos; y para el perfeccionamiento del sistema de atención especializada a las víctimas del delito, plantea la de otorgar una atención oportuna y cálida, que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a sus demandas de justicia;

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, desde hace más de una década ha venido trabajando programas de atención a las víctimas del delito, a través de un modelo exitoso de atención, proporcionando a la víctima u ofendido la protección que busca del Estado, a través de los

beneficios multidisciplinarios enfocados a la recuperación jurídica, física y emocional de quienes han sido afectados directa e indirectamente, por la comisión de una conducta considerada como delito, por ende, ha ampliado y mejorado el servicio, accepcándolo a las distintas comunidades que lo requieren;

Que por decreto número 182, aprobado por la H. "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", que entró en vigor el día diecinueve de junio del año dos mil seis, se creó el Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, como órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que tiene entre sus facultades la de dirigir y evaluar los trabajos y actividades de las Unidades de Atención a Víctimas del Delito que operan en los diversos Municipios de la Entidad;

Que el Municipio de Villa del Carbón que se localiza al noreste de la Entidad Federativa, ha presentado una tasa de crecimiento poblacional importante, por ende, la incidencia delictiva aumenta gradualmente, lo que se refleja en la comisión de delitos y en consecuencia los daños que afectan a las personas víctimas de los mismos, motivo por el cual constituyen un factor que determinan la creación de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el referido Municipio, Unidad que estará ubicada en el mismo inmueble que ocupa la Agencia del Ministerio Público, cito en Calle del Tesoro s/n, esquina Cedros, Barrio el Plan de Villa, Villa del Carbón, México, acción que permitirá garantizar que este sector vulnerable de la población reciba de manera gratuita y oportuna los servicios especializados que en la misma se brindan como lo son atención psicológica, asesoría jurídica y de trabajo social, así como los de atención médica urgente proporcionados por las Instituciones de Salud;

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 27/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se crea la Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, la cual tendrá su domicilio en Calle del Tesoro s/n, esquina Cedros, Barrio el Plan de Villa, Municipio de Villa del Carbón, México.

SEGUNDO.- La Unidad de Atención a Víctimas del Delito con residencia en el Municipio de Villa del Carbón, brindará los servicios de atención psicológica, asesoría jurídica y de trabajo social, así como los de atención médica urgente proporcionados por las Instituciones de Salud, a las personas víctimas de delito y a sus familiares, principalmente cuando éstas sean menores de edad, mujeres, personas de la tercera edad o que pertenezcan a grupos vulnerables de la sociedad, ya sea económica o culturalmente. La atención se proporcionará a las víctimas cuando lo soliciten, aún en los casos en que no se hubiese iniciado averiguación previa; esta atención podrá hacerse extensiva a los agresores en los casos en que éstos estén dispuestos a someterse al tratamiento que el personal especializado establezca, atendiendo a los habitantes del Municipio de Villa del Carbón y lugares circunvecinos.

TERCERO.- La Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el Municipio de Villa del Carbón, México, funcionará de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y quedará adscrita al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia.

CUARTO.- Se faculta a la Directora General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia,

para que emita las disposiciones administrativas sobre el correcto funcionamiento de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el Municipio de Villa del Carbón, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora General de Administración, a efecto de proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito, con residencia en el Municipio de Villa del Carbón, México.

TERCERO.- Se instruye al Subprocurador Regional de Atlacomulco, Estado de México, para que implemente las acciones necesarias a propósito de que el personal ministerial a su cargo, canalice a las víctimas del delito, a la Unidad de Atención a Víctimas del Delito del Municipio de Villa del Carbón, México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil siete.

**LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA.
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO EDICTO

PEDRO ISLAS RAMIREZ.

ALEJANDRA FIDELINA CORTES VEGA, en el expediente número: 771/07, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 43, de la manzana 153, de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 42, al sur: 17.00 m con lote 44, al oriente: 9.00 m con calle Dos Arbolitos, al poniente: 9.00 m con lote 21, con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de

Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

578-B1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 402/05.

ACTOR: ANTONIO LOPEZ GOMEZ.

DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRANCISCO VARGAS CRUZ.

El C. ANTONIO LOPEZ GOMEZ, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión de INMOBILIARIO Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., Y FRANCISCO VARGAS CRUZ, la usucapión de los dos lotes de terreno identificados como lote 28, de la manzana 7B y lote 29 de la manzana 7B, ambos de la Sección Tercera "B", del Fraccionamiento Jardines de Casanueva", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y en cuanto al lote 28, tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 15.58 m con lote 29, al suroeste: en 15.64 m con el lote 27, al sureste: en 9.00 m con lote 34, y al noroeste: en 9.00 m con Avenida Puerto Vallarta, con una superficie de ciento cuarenta metros

49/100 M.N.). En cuanto al lote 29, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 15.52 m con lotes 30 y 31, al suroeste: en 15.58 m con el lote 28, al sureste: en 9.00 m con lote 33, y al noroeste: en 9.00 m con Avenida Puerto Vallarta. Con una superficie de ciento treinta y nueve punto noventa y cinco metros cuadrados. Manifestando que en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, compró los lotes de terreno citados en líneas precedentes, habiendo pagado la cantidad de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS de aquella época, por cada uno de dichos lotes, y el pago lo realizó en efectivo y en una sola exhibición, en esa misma fecha le entregó la posesión de los lotes de terreno, y lo ha venido poseyendo en calidad de propietario por más de diez años, en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida, realizándole mejoras y construcciones por cuenta de su propio peculio y todos los años en que los ha poseído en ellos ha sembrado maíz y otros productos del campo, por último tales inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., comprando tales inmuebles el actor C. ANTONIO LOPEZ GOMEZ, al demandado señor FRANCISCO VARGAS CRUZ, y es la persona quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

578-B1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
LA PAZ, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 85/2006.
SECRETARIA UNICA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 85/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por su propio derecho FRANCISCO BENITEZ AGUILAR, en contra de JUANA QUINTILA GARCIA MIRANDA, en cumplimiento al auto de fecha dos de octubre del dos mil siete, en que se señalaron las once horas del día ocho de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate y se convocan postores al remate del inmueble ubicado en calle quince (15), lote dieciocho (18), manzana ciento veintidós (122), Colonia Valle de Los Reyes, Segunda Sección, del municipio de La Paz, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados, cuyos datos registrales son: libro primero, sección primera, partida 607, volumen 230, de fecha dieciséis de enero del dos mil tres, a favor de JUANA QUINTILA GARCIA MIRANDA.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS), cantidad determinada por el perito de la demandada en su rebeldía y tomando postura legal dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil.

Convóquese postores y publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado se expiden los presentes en la Ciudad de La Paz, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacarno.-Rúbrica.

579-B1.-12, 18 y 24 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 539/2007.

DEMANDADO: CARMEN RODRIGUEZ DE ROMERO.

C. BEATRIZ AGUILAR BARAJAS, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de CARMEN RODRIGUEZ DE ROMERO, respecto del inmueble ubicado en Cenzontli, manzana trescientos cuatro, lote quince, barrio Tejedores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con lote número 14, al sur: 16.85 m con lote número 16, al oriente: 8.00 m con calle Cenzontli, al poniente: 8.00 m con lote 33, con una superficie de: 135.00 m², siendo poseído el referido lote de terreno por BEATRIZ AGUILAR BARAJAS, desde el día siete de enero del dos mil siete, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor LEONARDO NUÑEZ, exhibe también certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, en el consta que el inmueble ubicado en Cenzontli, manzana trescientos cuatro, lote quince, Barrio Tejedores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de CARMEN RODRIGUEZ DE ROMERO, bajo la partida número tres mil seiscientos ochenta y cinco, volumen setenta y seis, del libro primero, de la sección primera, de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño, desde la fecha de adquisición del inmueble. Ignorándose el domicilio de la señora CARMEN RODRIGUEZ DE ROMERO, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

580-B1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA

DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de VICTOR SANCHEZ JUAREZ, Registrado en el expediente número 309/2006, el Juez Ordenó la venta judicial en primera almoneda del inmueble ubicado en casa o vivienda de tipo interés social, identificada como casa número 102, perteneciente al conjunto en condominio número 71, edificado en el lote 71, edificado en el lote número 71, de la manzana 4, marcada con el número oficial 33, de la calle Cerrada Rinconada de Duraznos (antes calle sin nombre), del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "RINCONADA SAN FELIPE II", municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

En consecuencia se convocan postores, sirviendo de base la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado en inmueble por los peritos designados en autos, señalándose para tal efecto las trece horas del día siete de noviembre del dos mil siete, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo de base para el remate, por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, publicaciones que se harán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica

1280-A1.-12, 17 y 24 octubre.

**JUZGADO 45º. DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ERNESTO ARELLANO DE LA VEGA y otro. Exp. 131/2002, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil LIC. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ, por autos de veintisiete de septiembre, dos y tres de octubre de dos mil siete, se ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las nueve horas con treinta minutos del siete de noviembre de dos mil siete, que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del Departamento 203, del Edificio G., identificado como Multifamiliar 8, del Fraccionamiento Arco Iris, en la Ex Hacienda La Colmena en Villa Nicolás Romero, Estado de México, sirviendo como precio de remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio total del remate.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "Monitor", Tesorería del D.F., y Juzgado Cuadragésimo Quinto Civil. Lugares de costumbre, puertas del Juzgado competente en Nicolás Romero, con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, periódico de mayor circulación local.-México, D.F., a 5 de octubre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

1281-A1.-12 y 24 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 3065/05.
SECRETARIA "A".

En los autos del expediente número: 3065/05, relativo al Juicio Oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de APOLINAR LOPEZ

VENEGAS Y SILVIA BLANCARTE PACHECO DE LOPEZ, la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil de esta Capital dictó un auto de fecha. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinticuatro de mayo del dos mil siete, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de ley.-La C. Juez ACUERDA: Procedase a señalar una segunda subasta, con reducción del veinte por ciento del valor designado en primera almoneda, para tal efecto se designa como precio base de segunda subasta la cantidad de \$192,144.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), proceda a efectuar la publicación en los periódicos Diario de México, y Diario Amanecer del Estado de México, así como en los tableros de aviso del Juzgado Civil competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como en la Tesorería de esta Ciudad y en la Receptoría de Rentas del Municipio de Soledad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate y la última publicación igual plazo de siete días. Asimismo se señalan las diez horas del día seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la reducción de ley. Asimismo el inmueble a rematarse se ubica en la casa número uno del edificio en condominio número 57, ubicado en la calle de Hidalgo, sin número, lote 8, manzana 22 del Fraccionamiento Popular Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad.-Dos Rúbricas.-OTRO AUTO.-Benito Juárez, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre del dos mil siete.-A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita se señalan las diez horas del día siete de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda debiéndose de preparar la diligencia en términos de lo ordenado en la diligencia de fecha veinticuatro de mayo del año en curso.-Dos firmas.

Proceda a efectuar la publicación en los periódicos Diario de México, y Diario Amanecer del Estado de México, así como en los tableros de avisos del Juzgado Civil competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como en la Tesorería de esta Ciudad y en la Receptoría de Rentas del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-México, Distrito Federal, a 28 de septiembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramirez.-Rúbrica.

1281-A1.-12 y 24 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente: 305/2007, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por TERESA SORIANO VILCHIS, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil siete, notifíquese a: PAULA CALZADA, señoritas MACARIO RIVERO actualmente ARNULFO FLORES JUAREZ, ANA MARIA VAZQUEZ SORIANO, Ministerio Público adscrito a autoridad municipal, requiriéndole respecto a las siguientes prestaciones:

1.-) Por medio del contrato privado de compra venta el día treinta y uno de del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, adquirí de la señora JOVITA SANCHEZ VILCHIS DE SORIANO, 175.00 metros cuadrados de terreno ubicado en el lote 21, manzana s/n, de la calle Privada Primero de Mayo, Colonia Xocoyahuac, Tlalnepantla, Estado de México.

2.-) El terreno que adquirí de la señora JOVITA VILCHIS DE SORIANO, tiene las siguientes medidas y colindancias: al viento norte: con Engracia Rocha, actualmente calle Primero de Mayo, Colonia Xocoyahuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Al sur: Paula Calzada cuyo domicilio es calle Cerrada Primero de Mayo S/N, Colonia Xocoyohualco, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Al oriente: con la propiedad de las señoritas MACARIO RIVERO actualmente PETRA MACARIO cuyo domicilio es en calle Primero de Mayo número 12, Colonia Xocoyohualco, Tlalnepantla, Estado de México.

Al poniente: propiedad de la vendedora actualmente con Ana María Vázquez Soriano, cuyo domicilio es calle Primero de Mayo número 27, Colonia Xocoyohualco, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Fundó la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones.

Para su publicación por dos veces con intervalos o por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en la puerta principal de este Juzgado del Distrito Federal, México, una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a favor de: Vargas Edicto que deberá contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber a favor de autoridad municipal, Ministerio Público adscrito, PAULA CALZADA, señoritas MACARIO RIVERA actualmente ARNULFO FLORES JUAREZ, ANA MARIA VAZQUEZ SORIANO del Juicio que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.-Se harán en los términos del artículo 194, del ordenamiento legal en cita son dados el día cuatro de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1283-A1.-12 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 563/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ARTURO MENESES SANCHEZ, en contra de JUAN MANUEL HERNANDEZ OLVERA, el Juez Interino Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto que entre otras cosas dice: "con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, hágase trance y remate de los bienes embargados en pública almoneda, previa publicación de los edictos correspondientes", por lo que se anuncia en forma legal la venta del bien embargado en autos, el cual consta de: Un montacargas marca Clark, capacidad cinco mil libras, color verde, modelo C.300.50, torre mecánica triple, sirviendo de base la cantidad de (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que se lleve a cabo la primer almoneda las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del dos mil siete.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro del término de tres días, convocándose postores.-Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1284-A1.-12, 15 y 16 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 453/01.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído dictado en los autos de cinco de junio y veintiséis de septiembre ambos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por BLANCA ESTELA TODOBERTO HERNANDEZ, en contra de HORTENCIA DELGADO CAÑADA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el lote 2, manzana 364, calle Lázaro Cárdenas número 14, zona 19, Fraccionamiento División del Norte, San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a cuatro de octubre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

1287-A1.-12, 17 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROSALIA AGUILAR DEL VALLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 2 dos de octubre de dos mil siete 2007, dictado en el expediente 822/2007, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por ROSALIA AGUILAR DEL VALLE, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, bajo la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: que el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, contrajo matrimonio civil con ROSALIA AGUILAR DEL VALLE, de cuya unión procrearon los menores BARBARA Y JAIME de apellidos SANCHEZ AGUILAR, establecieron domicilio conyugal en la casa marcada con el número nueve, de la calle Adolfo López Mateos, Colonia San José Guadalupe Otzacatipan, Toluca, Estado de México, durante su matrimonio no adquirieron bienes inmuebles, solamente se adquirió manejo de la casa, en el mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve la cónyuge ROSALIA AGUILAR DEL VALLE, abandonó el domicilio conyugal llevándose consigo a los dos menores hijos así como todos los muebles de la casa y desde esa fecha jamás se ha sabido de ellos, ya que a la fecha se han cumplido más de veinticinco años de separación continua; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3890.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 513/2007.

DEMANDADOS: MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil siete, dictado en el expediente número: 513/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO HERNANDEZ GIL, en contra de MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, se ordenó se emplace a la demandada MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 21 de junio de 1980, contraje matrimonio con la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Toluca, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Procreamos un hijo de nombre OSCAR HERNANDEZ CAMACHO. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en el domicilio de mis padres, en la calle de San Francisco número 21 de la Colonia Centro, en el poblado de Cacalomacán, México. 4.- En un principio nuestra relación era con los problemas normales de cualquier pareja, cuando la conocí ella ya tenía una hija de dos años de nombre REGINA FERNANDEZ CAMACHO, y yo me hice cargo de los gastos de su hija, pero con el tiempo me comenzó a pedir más y más dinero porque según ella no le alcanzaba. 5.- En los veinte años que vivimos juntos, ella varias veces abandonó nuestro domicilio, porque no soportaba nuestra situación económica, sin embargo entre más me esmeraba no podía satisfacerla. 6.- Es así que el 19 de octubre de 1999, mi esposa se molestó mucho porque regañé a su hija debido que en ese entonces su hija ya no vivía con nosotros y la iba a acompañar a la parada del autobús, sin embargo mi esposa ya no regresó, por lo cual acudí a la casa de Regina, y de sus familiares sin que nadie supiera de mi esposa, y desde esa fecha no he vuelto a saber de ella, razón por la cual me cambié de domicilio, ubicado en calle San Miguel número 3 en el poblado de Cacalomacán, no obstante he seguido preguntando en el domicilio que vivimos juntos y los vecinos me dicen que nunca han vuelto a saber de ella. 8.- Es así que desde el 19 de octubre de 1999, la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, y el suscrito nos encontramos separados sin posibilidad de reconciliación. 9.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el último domicilio conyugal lo fue el ubicado en calle Vicente Guerrero número 578, Colonia Tierra Colorada, en el poblado de Cacalomacán, municipio de Toluca, México.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3891.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2174/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DOLORES AGUIRRE RODRIGUEZ Y JESUS MONROY HERNANDEZ, en contra de MARGARITO LARA DESALES, el Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día veinticinco de octubre del dos mil siete, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en Privada de Atotonilco sin número, Colonia Casa Blanca, Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m con Teresa Lara Alcántara, al sur: 13.00 m con Privada Atotonilco, al oriente: 29.00 m con Laureano Lara Desales, (actualmente esta medida se reduce en 5.00 metros para formar la calle Prolongación Atotonilco y al poniente: 27.00 m con Flavio Lara Desales, con una superficie de: 384.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 297, volumen 349, libro primero, Sección Primera, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de MARGARITO LARA DESALES. Por lo que anúnciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$679,154.94 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento de cada una de las tres almonedas precedentes, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada, por lo que, CONVOQUESE A POSTORES.-Toluca, México, a veinte de septiembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3892.-12, 18 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MINERVA ISABEL REYES DELGADO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1209/07, el promueve ante este Juzgado juicio procedimiento judicial no contencioso información de dominio respecto al inmueble denominado San Bartolo, en el poblado de Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 203.00 metros y linda con Félix Ortiz Mauricio, al sur: 201.80 metros y linda con Camilo Sánchez Rodríguez, al oriente: 50.00 metros y linda con Manuel Ortiz, al poniente: 50.00 metros y linda con Minerva Isabel Reyes Delgado, con una superficie total de 10,120.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

3899.-12 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 618/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO AMADO ZUÑIGA HERNANDEZ, en contra de AGUSTIN NUNEZ

LOPEZ, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las diez horas del día veintiséis (26) de octubre de dos mil siete (2007), para que tenga verificativo el remate en pública subasta en segunda almoneda, del mueble embargado, con rebaja del cinco por ciento sobre el valor determinado en autos en este juicio con los siguientes datos: camioneta marca Chevrolet, Express, sin placas de circulación, color blanco, faldón rojo, con engomado LRM5796, del Estado de México, modelo 2001, número de serie 1GCEG15W711211860, por lo que servirá base para el remate en la segunda almoneda la cantidad de \$108,110.00 (CIENTO OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe antes señalado, por lo que convocó a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y tabla de avisos del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se expide el presente en Cuautitlán Izcalli, México, a los ocho días del mes de octubre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

3902.-12, 15 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. FRANCISCA ROMUALDO ROJAS.

El señor LUIS ALEJANDRO REYES, le demanda en el expediente número 560/2007, la disolución del vínculo matrimonial que los une, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, "Debido a que en fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y tres celebre matrimonio con la demandada FRANCISCA ROMUALDO ROJAS bajo el régimen de sociedad conyugal en la población de Temoaya, México, nuestro hogar lo establecimos en el barrio de Zanja Vieja sin número domicilio conocido en Temoaya, México, y en dicho domicilio estuvimos viviendo aproximadamente veinte años, . . . es el caso que la demandada abandono el domicilio conyugal al suscrito y a nuestros hijos desde hace más de doce años para irse con su amante fuera del poblado de Temoaya desconociendo e ignorando el suscrito el domicilio actual. . . y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada FRANCISCA ROMUALDO ROJAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3904.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B"
EXPEDIENTE: 316/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 12/2004, relativos al juicio especial hipotecario, promovido por NORMAN INMOBILIARIA S.A. DE C.V. en contra de ORLANDO PAULINO MARILES RODRIGUEZ la C. Juez Duodécimo de Paz Civil de la ciudad de México, dictó auto de fecha veinte de septiembre de dos mil siete, que en su parte conducente establece, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579, del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día siete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado. . . consistente en el departamento de interés social marcado con el número 201 doscientos uno, edificio "B" del condominio vertical denominado Carruaje, constituido sobre el lote número 9 nueve, manzana 1, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en Exhacienda del Pedregal, conocida comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, número 8, colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. . . debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. . . Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. . . México, Distrito Federal, a primero de octubre de dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

3903.-12 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ETELVINA ESQUIVEL ALONSO DE LA SIERRA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre del año dos mil siete, dictado en el expediente 337/07 que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por EDUARDO GARCIA ROJAS DOMINGUEZ, en contra de ETELVINA ESQUIVEL ALONSO DE LA SIERRA, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- El pago de los gastos y costas que el presente origine. HECHOS: I.- Acredita el matrimonio con la señora ETELVINA ESQUIVEL ALONSO DE LA SIERRA con la copia certificada del acta de matrimonio de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno, celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- De su matrimonio procrearon un hijo de nombre EDUARDO GARCIA ROJAS ESQUIVEL acreditado con la copia certificada de acta de nacimiento del menor nacido en fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos, quien a la fecha cuenta con veinticuatro años de edad. III.- Su último domicilio conyugal estuvo ubicado en calle Laguna de Pueblo Viejo número 701, colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50100. IV.- En fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, la señora ETELVINA ESQUIVEL ALONSO DE LA SIERRA, sin motivo justificado abandonó el domicilio conyugal, en compañía del menor EDUARDO GARCIA ROJAS ESQUIVEL, llevándose muebles y todas sus pertenencias y enseres personales, sin que

el señor EDUARDO GARCIA ROJAS DOMINGUEZ, tenga hasta la fecha conocimiento del paradero de su esposa y su menor hijo, V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dentro de la sociedad conyugal no existe bien mueble o inmueble que la integre. VI.- Por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, demanda la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada, toda vez que dicho numeral dispone que es causa de divorcio necesario la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3901.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BARTOLA MORLAN DE DOMINGUEZ.

MARIA DE JESUS VALDEZ RICAÑO, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 460/2007, juicio ordinario civil usucapión, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión de una fracción de terreno denominado "La Canoa", ubicado en calle Alfareros sin número en San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros colinda con Isabel Morlan, al sur: 17.50 metros colinda con servidumbre de paso, al oriente: 15.50 metros con zanja de por medio y calle de Alfareros, al poniente: 15.50 metros colinda con María de los Angeles Valdez Ricaño, con una superficie de 271.25 metros cuadrados y B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que por el transcurso del tiempo ha operado a su favor la figura jurídica de la usucapión y por ende se ha convertido en legítima propietaria del lote de terreno mencionado en la prestación anterior, y para que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la misma le sirva a título de propiedad. Haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintiséis días del mes de

septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonado Núñez Pérez.-Rúbrica.
1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: HORTENCIA GOMEZ ALMANZA.

En el expediente marcado con el número 764/06, relativo al proceso ordinario civil rescisión de contrato, promovido por INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA S.A. DE C.V., en contra de HORTENCIA GOMEZ ALMANZA, se demanda: A).- La rescisión del contrato de compraventa, contenido en la solicitud de compra de fecha 3 de abril del 2001, respecto de las fracciones de terreno identificados como lotes 10 y 11 de la manzana 27, sección Loma de Tesoro, con superficie de 525 metros cuadrados cada lote perteneciente al fraccionamiento residencial Campestre, "Presa Escondida", ubicado en la carretera Tepeji, El Salto kilómetro 5, sin número, C.P. 42850 Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, por causas imputables a la demandada, B).- La devolución, entrega material y jurídica a la parte actora de la posesión de los inmuebles materia del contrato de compraventa, identificados como lotes 10 y 11 de la manzana 27, sección Loma de Tesoro, con superficie de 525 metros cuadrados, cada lote con precio de metro cuadrado de \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), del fraccionamiento residencial Campestre, "Presa Escondida", ubicado en la carretera Tepeji, El Salto kilómetro 5, sin número, C.P. 42850 Tepeji del Río de Ocampo Hidalgo, C).- El pago de la Renta mensual de la cantidad que resulte a juicio de peritos por el uso adecuado o inadecuado del inmueble objeto del contrato, D).- El pago de daños y perjuicios ocasionados y los que se sigan ocasionando al accionante, por el incumplimiento de la parte demandada al contrato señalado en la prestación A), E).- El pago de la cantidad de \$17,325.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de apertura de crédito y manejo de cuenta que la demandada se comprometió a pagar a la parte actora el día 30 de junio de dos mil uno (2001) y F).- El pago de la cantidad de \$115,500.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la pena convencional, así como el pago de los gastos y costas que se origine en el juicio. Haciéndole saber a HORTENCIA GOMEZ ALMANZA que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento, de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a la parte demandada por lista y boletín judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán Izcalli, 31 de agosto de 2007.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PARTE DEMANDADA:
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, EL DORADO,
TLALNEPANTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE.

En los autos del expediente marcado con el número 750/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO PEREZ MENDOZA, en contra de INMOBILIARIA Y

CONSTRUCTORA, EL DORADO, TLALNEPANTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de la firma y escritura pública que formalice de manera definitiva la compra - venta materia del inmueble objeto de transacción ubicado en calle Paseo de los Coches sin número, manzana B, lote quince (15), fraccionamiento Residencial El Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, de conformidad con el contrato privado de compra venta de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, respecto de la empresa denominada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL DORADO, TLALNEPANTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. B).- Pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JORGE GONZALEZ MARTINEZ.

REYNA OROPEZA LUIS FELIPE, ha promovido en su contra incidente de prescripción de ejecución de sentencia, en el expediente marcado con el número 1025/94, promovido por JORGE GONZALEZ MARTINEZ en contra de LUIS FELIPE REYNA OROPEZA, se dictó sentencia definitiva en fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis, condenándose al demandado al pago de la suerte principal que debería de hacer dentro del término de cinco días al en que la sentencia de fondo cause estado, de no hacerlo se ordenó rematar los bienes embargados y con su producto se pague a la parte actora, así también, se condenó al demandado al pago de intereses convenidos, gastos y costas del juicio previa su regulación. El día veintitrés de noviembre del dos mil seis, la parte demandada LUIS FELIPE REYNA OROPEZA, promueve ante este Juzgado, incidente de prescripción de ejecución de sentencia, manifestando que han transcurrido en exceso los diez años que la ley le otorga a la actora para que ejercite acción de pedir la ejecución de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, tal y como lo prevé el artículo 716 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, ahora bien, en virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio del presente edicto a fin de que se apersona al incidente que nos ocupa, por sí, a través de apoderado o gestor que legalmente lo represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, con el apercibimiento que de no comparecer, el incidente que nos ocupa, se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México. Se expiden a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE LUIS NAVARRO MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 642/2007, un juicio ordinario civil (usucapión) en contra de PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., Y OTROS, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO S.A. DE C.V., haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, respecto del lote de terreno número diecinueve de la manzana veintiséis, tercera sección del fraccionamiento José María Morelos en el municipio de Tultitlán, Estado de México. A).- Que por sentencia judicial se declare que ha operado a favor del suscrito la usucapión, respecto del lote de terreno número diecinueve de la manzana veintiséis, tercera sección del fraccionamiento José María Morelos, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.50 m con lote veinte, al sur: 23.50 metros con lote dieciocho, al oriente: 10.00 metros con lote veinticuatro, al poniente: 10.00 metros con calle G., con una superficie aproximada de doscientos treinta y cinco metros cuadrados. B).- En consecuencia la cancelación del asiento registral, que aparece a favor del demandado bajo la partida 178, volumen 230, libro primero, sección primera, de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa, mediante lotificación. C).- Se ordene la inscripción de la sentencia definitiva ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

LUIS ALBERTO FRAGOSO BONILLA, en su carácter de apoderado legal de INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA S.A. DE C.V., promueve en el expediente número 727/2006, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato de compraventa), en contra de ALEJANDRA ROMERO ESPINOZA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa, contenido en la solicitud de compra de fecha 12 de noviembre del año 2000, respecto de la fracción de terreno identificado en lote 3 "A" manzana 21 sección Loma del Tesoro, con una superficie de 427 metros cuadrados del Fraccionamiento Residencial Campestre "Presa Escondida", ubicado en la carretera Tepejí El Salto kilómetro 5 s/n C.P. 42850 Tepejí del Río

de Ocampo, Hidalgo, por causas imputables a la ahora demandada señora ALEJANDRA ROMERO ESPINOZA, B).- Como consecuencia de lo anterior, la devolución y entrega material y jurídica a la parte actora de la posesión del inmueble materia del contrato de compraventa, C).- El pago de la renta mensual, de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso adecuado o inadecuado del inmueble objeto del contrato, motivo del documento fundatorio de su acción, cuantificación que se deberá de realizar desde el momento de la firma del documento base de la acción y hasta que sea debidamente entregado el mismo, ya sea por convenio judicial, ordenamiento judicial o bien en forma voluntaria, D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados y los que se sigan ocasionando a la parte actora, por el incumplimiento de la parte demandada al contrato señalado en la prestación A), los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia, E).- El pago de la cantidad de \$8,326.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), que la demandada se obligo a cubrir a la parte actora el día 30 de diciembre del 2000, por concepto de apertura de crédito y manejo de cuenta, así como el pago de gastos y costas. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho de mayo de dos mil siete, ordenó emplazar a la demandada ALEJANDRA ROMERO ESPINOZA, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expide a los cuatro días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 192/07.
DEMANDADO: MARY SUGEY SALGADO CASTAÑEDA.

En el expediente 192/07, relativo al juicio ordinario civil, sobre rescisión de contrato de compraventa, promovido por INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA, S.A. DE C.V., en contra de MARY SUGEY SALGADO CASTAÑEDA, en fecha catorce de junio de dos mil siete, se ordenó emplazar a la demandada, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de compraventa, contenido en la solicitud de compra, de fecha 22 de marzo de 2002, el que se acompaña a la presente demanda, respecto de la fracción de terreno identificado como lote 18, manzana 12, sección Loma del Tesoro, con una superficie de 525 metros cuadrados, perteneciente al Fraccionamiento Residencial Campestre "Presa Escondida", ubicado en la carretera Tepeji El Salto kilómetro 5 s/n, C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, por causas imputables a la ahora demandada, B).- Como consecuencia de lo anterior, la devolución y entrega material y jurídica a mi representada de la posesión del inmueble materia del contrato de compraventa, identificado como lote 18, manzana 12, sección Loma del Tesoro, con una superficie de 525 metros cuadrados del Fraccionamiento Residencial Campestre "Presa Escondida", ubicado en la carretera Tepeji del Salto kilómetro 5 s/n, C.P.

42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, C).- El pago de la renta mensual, sobre la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso adecuado o inadecuado del inmueble objeto del contrato, motivo del documento fundatorio de mi acción, cuantificación que se deberá de realizar desde el momento de la firma del documento base de la acción y hasta que sea debidamente entregado el mismo, ya sea por convenio judicial, ordenamiento judicial o bien en forma voluntaria, D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados y los que sigan ocasionando a mi representada por el incumplimiento de la parte demandada al contrato señalado en la prestación A) los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia, E).- El pago de la cantidad de \$241.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), por concepto de apertura de crédito y manejo de cuenta, que el demandado se obligó a liquidar a mi representada el 21 de abril del 2005, F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente litigio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y boletín judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es la colonia Los Reyes Ixtacala, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán conforme a lo establecido por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA.

MARIA EUGENIA LARA REGOYOS, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario y alimentos, registrado bajo el número de expediente 246/2007-2º, demandando de Usted ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La pensión alimenticia para su menor hija, c).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija, d).- El pago de gastos y costas, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "Que en fecha treinta de mayo del año dos mil cuatro, contrajeron matrimonio civil en Plaza de la Revolución, Ciudad de la Habana, Cuba, que con fecha catorce de junio del año dos mil cuatro, se transcribió ante la primera Oficialía del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que como domicilio conyugal el ubicado en la calle Segunda Cerrada de Castillo de Lincoln número treinta y nueve, colonia Condado de Sayavedra, ciudad Adolfo López Mateos, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que durante su matrimonio civil, procrearon una hija de nombre NAYELLI CARIDAD MARTINEZ LARA, que a partir del nacimiento de su menor hija, el hoy demandado comenzó a tener conductas apáticas y de falta de interés en cuanto a su persona y de la de su menor hija, que dejó de solventar los gastos de manutención, médicos y de vestido, teniendo constantes quejas de no encontrar trabajo, por lo que se vio en la necesidad de buscar una guardería para su menor hija a fin de buscar trabajo para cubrir con las necesidades básicas y de salud de su menor hija, que en fecha catorce de marzo del año

dos mil cinco, salió del domicilio conyugal, llevándose sus cosas personales y no volvió a regresar, ignorando a la fecha y por completo su paradero actual", en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil siete, se emplazara por medio de edictos a Usted ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA, ya que se desconoce su actual paradero y que su último domicilio lo tuvo en calle Segunda Cerrada de Castillo de Lincoln, número treinta y nueve, colonia Condado de Sayavedra, ciudad Adolfo López Mateos, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, por lo que emplácese al demandado por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación de esta localidad, (La Jornada, El Uno más Uno, El Universal, El Heraldillo de México, La Prensa, Esto, Opciones y El Gráfico), así como la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y boletín judicial, haciéndose saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.66, 1.170 y 1.172 del Código de Procedimientos Civiles, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Imelda Zambrano Vázquez.-Rúbrica.

1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ROSENDO HERNANDEZ GUZMAN.

En el expediente número 1212/2006, JESUS ELPIDIO, ANTONIO, ENRIQUE, CELIA y GELACIO todos de apellidos HERNANDEZ GUZMAN, denuncian juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor J. JESUS HERNANDEZ GUERRERO, admitiéndose la denuncia por auto del diez de octubre del año dos mil seis, ordenándose la denuncia por auto del dos de octubre del año en curso, notificar a ROSENDO HERNANDEZ GUZMAN, por medio de edictos a quien se le hace saber que si es su deseo apersonarse por sí, por conducto de apoderado legal o gestor que pueda representarlo dentro del plazo de treinta días a la sucesión de J. JESUS HERNANDEZ GUERRERO, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se le harán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día cuatro de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

3893.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 703/99, relativo al juicio verbal sobre pensión alimenticia, promovido por REBECA RINCON GALLARDO ROMO, en contra de JOSE JUAN

ALVAREZ BARAGAÑA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, dictó el siguiente auto de fecha uno de octubre del año dos mil siete, con fundamento en los artículos 758, 759, 760, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, se señalan las diez horas de día doce de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, bien inmueble ubicado en calle Cerrada de los Cipreses, lote dos, manzana XII, Colonia Club de Golf los Encinos, Lerma, Estado de México, Código Postal 52000, que mide y linda: al norte: 5 m una línea, 24.50 m, otra línea 8.24 m, otra línea con Cerrada los Cipreses; al sur: 29.61 m con Boulevard Paseo de los Encinos; al oriente: 46.49 m con lote 1; al poniente: 40.00 m con lote 3, con una superficie aproximada de 1,465.00 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Lerma de Villada, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 757-399, del volumen treinta y tres, a fojas ciento seis, a nombre del señor JOSE JUAN ALVAREZ BARAGAÑA y REBECA RINCON GALLARDO ROMO DE ALVAREZ, debiéndose anunciar la venta y convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como se ordena se fije en la tabla de avisos de este juzgado los edictos correspondientes, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 8,220,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que cítese en forma personal a la parte demandada, para la celebración de la almoneda de remate correspondiente, cítese a acreedores que aparezcan al reverso de certificado de gravámenes que pesen sobre el inmueble mencionado.

Edictos que se expiden el cuatro de octubre del año dos mil siete, en Lerma de Villada, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3898.-12 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MIGUEL ALEJANDRO CERA GARCIA, ANA MARICELA CERA GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil siete, dictado en el expediente número 747/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre cesación de pensión alimenticia, promovido por el señor JOSE VICTOR RAYMUNDO CERA ROMERO en contra de MIGUEL ALEJANDRO Y ANA MARICELA CERA GARCIA, de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- La cesación de la pensión alimenticia que el suscrito viene proporcionando a sus hijos de nombres MIGUEL ALEJANDRO CERA GARCIA, quien actualmente tienen 21 años y su hija de nombre ANA MARICELA CERA GARCIA, quien tiene 18 años de edad; b).- La entrega de los cheques que no han recogido los demandados desde la segunda quincena del mes de agosto de 1999 y hasta la primera quincena del mes de julio del año en curso; c).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para tal efecto esencialmente en los siguientes hechos: 1).- En fecha veinticuatro de febrero de 1998, el Juez Segundo de lo Familiar de Toluca, México, dictó sentencia definitiva en el juicio verbal de pensión alimenticia con número de expediente 947/97, en la que condenó al suscrito al pago del 30% por concepto de pensión alimenticia...; 2).- Como lo acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento de los demandados, estos ya alcanzaron la mayoría de edad...; 3).- Pero que además los demandados ya no necesitan el 30% de pensión alimenticia como se acredita con el hecho que durante 189 quincenas los demandados antes indicados no han recogido su pensión alimenticia...; 4).- Que además el suscrito desconoce

en donde se encuentran radicando y viviendo, toda vez que desde hace más de siete años no saber nada de ellos, ya que su madre ROMANA GARCIA JUAREZ, abandonó el hogar conyugal y al suscrito, llevándose con ella a sus hijos, como lo acredito con la constancia del Delegado Municipal de San Cristóbal Tecolilt, de fecha catorce de junio del dos mil siete...; 5).- Cabe manifestar que la madre de mis hijos siempre se jactó de que tenía mucho dinero y que no necesitaba nada del suscrito ni para ella ni para sus hijos, ya que tenía recursos económicos propios y suficientes, pero que para fastidiarme me iba a promover una pensión alimenticia aunque ella no necesitaba ni un peso y por dicha razón me promovió el juicio de pensión alimenticia... que la madre de mis hijos tiene una magnífica situación económica que le permite cubrir todos los gastos que generan sus hijos así como los propios gastos de ella...; 6).- Por otra parte ya no está en posibilidad de seguirle proporcionando dicha pensión alimenticia a los demandados, ya que los mismos no la necesitan... que tiene otros dependientes económicos que dependen totalmente del mismo y que son mis menores hijos de nombres RAYMUNDO EMMANUEL de seis años y JOSE RUBIEL CERA NICOLAS de cuatro años de edad como lo acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento de los mismos... y también a mi esposa y con el sueldo que percibe el suscrito actualmente es un salario insuficiente para cubrir todas las necesidades de alimentación...; 7).- El sueldo que percibe el suscrito es muy bajo y los gastos que originan mis otros dependientes económicos... son gastos muy fuertes, por lo que el suscrito si necesita ese 30% que se me viene descontando por concepto de pensión alimenticia... Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de si pasado este plazo no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarles se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, asimismo procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-
Secretario, Licenciado Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3895.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ROSA SEGUNDO BECERRIL.

En los autos del expediente 482/2007, relativo al proceso ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JULIO GONZALEZ ANGELES, en contra de ROSA SEGUNDO BECERRIL, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me mantiene unida con el hoy demandada en mérito a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracciones XIX que a la letra dice: "La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo de que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos"; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la liquidación de la sociedad conyugal, en virtud de que nos casamos bajo dicho régimen; C).- El pago y de gasto y costas que se originen en el presente juicio. Argumenta como HECHOS:

1).- Resulta ser que la hoy demandada y el suscrito contrajimos matrimonio bajo el régimen de la sociedad conyugal en fecha 15 de enero de 1988 como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio asentada en la Oficialía No. 1, Libro No. 1, con número de acta D31 del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México. 2.- Resulta ser que de nuestra unión procreamos a nuestra hija de nombre MARBELLA de apellidos GONZALEZ SEGUNDO, la cual cuenta con la edad de dieciocho años tal y como lo acredito con la copia debidamente certificada de su acta de nacimiento, misma que hace prueba plena dada su propia y especial naturaleza la cual anexo al presente ocurso para los efectos legales ha que haya lugar. 3.- Para el efecto de fijar la competencia de su señoría me permito manifestar que el último domicilio lo fue ubicado en el poblado de Emiliano Zapata sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca, México. 4.- Resulta ser que después de haber contraído matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en el domicilio conocido Emiliano Zapata, calle la Corregidora y sin número, municipio de Ixtlahuaca, México, en donde estuvimos viviendo durante dos años, el día martes en fecha dos de enero del año 1990, mi esposa de nombre ROSA SEGUNDO BECERRIL, se dirigió a Ixtlahuaca, Estado de México, a realizar algunas compras pero transcurrido el tiempo ya no regresó, ese mismo día los padres del suscrito de nombres JUAN GONZALEZ CRUZ Y FAUSTINA ANGELES MARTINEZ y el suscrito, como a las cinco de la tarde fuimos a buscarla a la casa de los padres de la demandada en donde nos atendieron los señores de nombre EUGENIO SEGUNDO VENTURA Y FELIPE BECERRIL AMADO, quienes manifestaron que no había llegado ahí, posteriormente volvimos a regresar a la casa de los padres de la demandada no se encontraba por lo que fecha cinco de enero de 1990, el suscrito acudió ante el Agente del Ministerio Público Investigador de la ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, para hacer de su conocimiento la desaparición de mi esposa. Por lo que al día siguiente asistí al juzgado municipal de esta misma ciudad, a dar parte de los hechos a la autoridad, lo cual lo acredito con el acta respectiva misma que anexo a la presente, para los efectos legales, consistente en el acta informativa que expide el C. Juez Municipal de la ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México con el número 21/90 en fecha cinco de enero de 1990. 5.- En el mismo orden de ideas manifiesto a su señoría que no existía ningún motivo para que la demandada abandonara el domicilio, y mucho menos a nuestra hija la cual en su momento necesitaba de la imagen y protección materna, por lo que me sorprendió esta decisión, debido a que nosotros llevamos una relación estable y armónica, en la que solo había algunas fricciones que se pueden dar en todo matrimonio. 6.- En este mismo orden de ideas señaló que acudí con los familiares de la hoy demandada solicitándoles que me dijeran donde se encontraba mi cónyuge ya que yo quería verla, pero me decían que ellos tampoco sabían debido a que ella no había llegado ahí. 7.- Manifiesto a este H. juzgado que desde el nacimiento de mi hija he estado al pendiente de la misma hasta la fecha, ya que como padre es mi obligación y así mismo seguiré procurando por su bienestar mientras mi solvencia me lo permita. 8.- Cabe señalar que desde el momento en que salió la hoy demandada de nuestro domicilio conyugal no he tenido conocimiento de la misma, ni mucho menos de lugar donde se encuentra y por lo mismo el suscrito e hija no hemos tenido acercamiento de ningún tipo con la hoy demandada de nombre ROSA SEGUNDO BECERRIL ya que la misma jamás se ha tratado de comunicar con nosotros y sus familiares nos dicen que desconocen su paradero. 9.- Ante las consideraciones narradas con anterioridad me permito demandar a través de la presente vía y forma las prestaciones que han quedado señaladas en el proemio de la presente demanda. Ignorándose su domicilio el juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además se instruye al

secretario adscrito al este juzgado a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

3894.-12, 23 octubre y 1º noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1483/648/2007, EPIFANIO MIRANDA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de labor ubicado en el paraje denominado "El Depósito", en la población de Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 89.80 m con el Canal de Desagüe de la Compañía de Luz, al sur: 70.20 m con el camino real a Xochiaca, al oriente: 83.00 m con José Luis Ávila Hernández, al poniente: 66.50 m con Guadalupe Chávez. Superficie aproximada de: 5,980.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3888.-12, 17 y 22 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 10598/452/07, MARGARITA CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Molino, ubicado en calle 1ª. Cda. de Manantiales, manzana 1, lote 2, Colonia Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con María Hilda González Ramírez, sur: 15.00 m con Carmen Arredondo Leyva, oriente: 9.50 m con calle 1ª. Cerrada de Manantiales, poniente: 9.50 m con Lorenzo Maceda Alvarez. Superficie aproximada de: 142.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de septiembre del 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3905.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. 10599/453/07, ROSENDO FELIX GUERRERO ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Santo Tomás, ubicado en Cumbres de

Acultzingo, Col. Santo Tomás, poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 8.30 m con José Godínez Orozco, sur: 7.90 m con calle Cumbres de Acultzingo, oriente: 17.80 m con Natalia Muñiz, poniente: 17.80 m con Marcos Coronado. Superficie aproximada de: 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de septiembre del 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3905.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. 10600/454/07, MARIA SANTA GARCIA TAVERA, BELEN GARCIA TAVERA, MARIA DEL ROCIO GARCIA TAVERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Molino, ubicado en calle Manantiales, Esq. 2ª. Cda. Manantiales S/N, poblado de Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con lote 2, sur: 15.00 m con calle Manantiales, oriente: 19.00 m con lotes 7 y 8, poniente: 19.00 m con 2da. Cda. de Manantiales. Superficie aproximada de: 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de septiembre del 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3905.-12, 17 y 22 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 13469/329/07, C. ISABEL MATEA ANGELES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3 de la manzana 7, de la calle Lirio, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.98 m con Manuel de Ara Morales, al suroeste: 21.03 m con Gabriela Godines, al sureste: 9.55 m con calle Lirio, al noroeste: 8.28 m con Celerina de Lago Pacheco. Superficie 191.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13526/386/07, C. CATALINA SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 775, de la manzana número 39, de la calle Santa Bárbara, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.51 m con Efrén de Jesús Sánchez, al suroeste: 18.15 m con Florencia Sánchez Cruz, al sureste: 9.98 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 10.00 m con Fernando Bartolo García. Superficie 178.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13525/385/07, C. ENRIQUE CORTÉS SOLÍS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 622-B, de la manzana 32, calle Santa Catalina, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 12.02 m con Juana Cortés actualmente Juana Cortez Solís, al suroeste: 11.79 m con Enrique Jiménez actualmente Irma Chavarria, al sureste: 8.70 m con Juana Cortés actualmente Juana Cortez Solís, al noroeste: 8.02 m con calle Santa Catalina. Superficie 99.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13521/381/07, C. ALFREDO ALVARADO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 695, de la manzana número 35, de la calle Santa Mónica, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 22.73 m con María Luisa Terrazas González, suroeste: 22.93 m con Mario Mora Vallejo, al sureste: 24.35 m con calle Santa Mónica, al noroeste: 22.03 m con Gabriela Mondragón. Superficie 529.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13532/392/07, C. JUAN CARLOS BALDERAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 788, de la manzana número 40, de la calle Santa Mónica, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.76 m con Prudencio de la Cruz actualmente Prudencio de la Cruz Pérez, al suroeste: 19.95 m con Bertoldo San Román actualmente Bertoldo San Román de la C., al sureste: 4.82 m con Benjamin Dionicio Morán actualmente Sergio Martín Pérez Zárate, al noroeste: 4.82 m con calle Santa Mónica. Superficie 95.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13468/328/07, C. ESTEBAN DE LA CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 811, de la manzana número 41, de la calle Santa María

de Guadalupe, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.77 m con Josefina Trejo, al suroeste: 14.92 m con José Luis Rivera, al sñreste: 9.08 m con Santa María de Guadalupe, al noroeste: 6.50 m con Víctor Ramos. Superficie 96.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13434/294/07, C. VERONICA BADILLO ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 797 de la manzana 40, calle Santa Bárbara de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.10 m con Eufemia Montes Aparicio, al suroeste: 19.03 m con Benjamín Dionisio Morón, al sureste: 9.15 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 9.56 m con Silvestre González. Superficie 178.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13441/301/07, C. FAUSTO PEREZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana 57, calle Santa Catalina, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.04 y 9.44 m con Demetrio Ortega, Fidencio Pérez Camacho, al suroeste: 20.40 m con María Albertina Martínez, al sureste: 14.05 m con Humberto Pérez, al noroeste: 5.42/9.44 m con calle Santa Catalina/Fidencio Pérez Camacho. Superficie 202.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13443/303/07, C. SILVIA MAYRA BASTIDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 625, de la manzana 32, calle Santa Catalina, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.50 m con Candelaria García Zepeda, actualmente Leticia García Benítez, al suroeste: 19.87 m con Cristina Bastida Jaramillo actualmente Silvia Mayra Bastida Martínez, al sureste: 9.73 m con Marina Cervantes Pedraza, al noroeste: 10.05 m con calle Santa Catalina. Superficie 193.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13444/304/07, C. ANTONIO BAÑOS SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 827, de la manzana 42, calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.24 m con Jorge Vargas Martínez, al suroeste: 19.96 m con Cecilia Pérez, al sureste: 9.72 m con Amelia Miranda, al noroeste: 10.20 m con calle Santa Bárbara. Superficie 195.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13446/306/07, C. MA. GUADALUPE HERNANDEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8-B, de la manzana 55, calle Continuación 10, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.40 m con Micaela Flores, al suroeste: 21.57 m con Eleazar, al sureste: 4.60 m con calle Continuación 10, al noroeste: 5.10 m con Ismael Cruz. Superficie 101.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13445/305/07, C. MARIA CORREA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 737, de la manzana 37, calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.85 m con Reynalda Torres, al suroeste: 17.80 m con Antonio Gómez, al sureste: 9.98 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 9.90 m con Hidelonso Martínez. Superficie 177.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13447/307/07, C. HERMENEGILDO MARGARITO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 793, de la manzana 40, calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.13 m con Leticia actualmente Leticia Soto Franco, al suroeste: 18.93 m con Pablo Ortega, al sureste: 9.62 m con Antonia Calbillo Cruz, al noroeste: 10.09 m con calle Santa Bárbara. Superficie 187.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13448/308/07, C. FORTINO ROJAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 843, de la manzana 43, calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con José Leonor San Román, al suroeste: 20.00 m con Jorge Valenzuela, al sureste: 10.00 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 10.00 m con Justino Canales. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13449/309/07, C. ARACELI MUNGUIA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9 de la manzana 41, calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.82 m con Teodoro Tapia, actualmente Lorenza Puebla Gabriel, al suroeste: 18.20 m con José Trinidad Rodríguez, al sureste: 10.74 m con Teresa Vargas actualmente Teresa Vargas Cristóbal, al noroeste: 10.04 m con calle Santa Bárbara. Superficie 197.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13457/317/07, C. OTILIO MATEOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 31, de la calle Palma, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.36 m con Esteban López, al suroeste: 16.69 m con Nicolás Rocha, al sureste: 11.90 m con calle Palma, al noroeste: 11.94 m con Sr. Luis. Superficie 202.93 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13456/316/07, C. MARIA ESTHER FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 5, de la calle Lirio, colonia Ampliación

San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 36.80 m con Sara Sánchez, al suroeste: 24.15/12.00 m con Oswaldo López Flores y María del Carmen López Flores, al sureste: 18.70 m con Austreberto Dumas, al noroeste: 4.60 y 8.16 m con Oswaldo López Flores y calle Lirio. Superficie 434.78 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13451/311/07, C. CRESENCIO GONZALEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 20 de la manzana 8, calle Sauce, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.91 m con Agustín Téllez, al suroeste: 10.00 m con calle Sauce, al sureste: 17.69 m con Reinaldo Martínez Sosa, al noroeste: 17.35 m con Maximino Sabala Juárez. Superficie 174.41 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13442/302/07, C. JUANA RODRIGUEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5 de la manzana 3, calle Huizache esquina Jardín, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Huizache, al suroeste: 10.00 m con Eduardo Otero, al sureste: 18.70 m con calle Jardín, al noroeste: 19.05 m con Martín Machorro. Superficie 188.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13438/298/07, C. ISABEL CRUZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 22, de la manzana número 12, de la calle Crisantemo, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.77 m con Raymundo Florencia Ojeda actualmente Raymunda Florencia Ojeda García, al suroeste: 20.02 m con Isaías Rangel, actualmente Isaías Rangel Cruz, al sureste: 7.10 m con calle Crisantemo, al noroeste: 7.21 m con Víctor Ramos actualmente Brígida Ingesta Noguez. Superficie 142.34 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13437/297/07, C. FRANCISCO GONZALEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 14, de la manzana número 1, de la calle Dalias, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.33 m con calle Dalias, al suroeste: 9.72 m con Emilio Hernández, al sureste: 19.87 m con Ramón Cárdenas, al noroeste: 19.70 m con Javier García. Superficie 188.45 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13436/296/07, C. EDUARDO OTERO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 1-B, de la calle Jardín, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.76 m con Juana Rodríguez, al suroeste: 10.60 m con calle Jardín, al sureste: 11.24 m con calle Jardín, al noroeste: 10.65 m con lote baldío. Superficie 111.42 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13435/295/07, C. FAUSTINO OTERO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 14, de la manzana número 1, de la calle Sauce esquina Dalias, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.95 m con calle Sauce, al suroeste: 20.00 m con Javier García Ramírez, al sureste: 11.65 m con calle Dalias, al noroeste: 9.90 m con Fidel Cruz. Superficie 215.23 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13433/293/07, C. FELIX NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 11, de la manzana 6, calle Dalias esquina Sauce, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 12.62 m con Juan Ruiz, al suroeste: 12.48 m con calle Sauce, al sureste: 7.15 m con calle Dalias, al noroeste: 6.46 m con Felipe Ruiz Caballero. Superficie 85.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 01 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13250/258/07, C. AZUCENA BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano ubicado en domicilio conocido s/n, la Concepción Santiago Cuautlalpan, perteneciente al municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle pública actualmente calle Libertad; al sur: 11.00 m con Luis Montaño; al oriente: 37.60 m con Lucas Beltrán Núñez; al poniente: 38.40 m con Pedro Bautista. Superficie de 399 m2, superficie de construcción 42.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 13252/260/07, C. ARTURO VEGA BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Sin Nombre", ubicado en domicilio conocido Barrio Santa Rita el Alto Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 62.70 m con Tomás Quijada Quijada; al sur: 57.30 m con camino vecinal de 4.00 m de ancho actualmente calle Vicente Suárez; al oriente: 56.60 m con Isaac Ortiz Quijada; al poniente: 60.00 m con José Clemente Alba Sanabria y José Luis Alba Sanabria y Ubaldo Vega Cruz. Superficie de 3465.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13524/384/07, C. DELFINO PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 3, de la calle Gardenias, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.43 m con Araceli Ramirez; al suroeste: 16.30 m con Onésimo Nicolás Riañez; al sureste: 11.33 m con Mario Cuenca; al noroeste: 10.20 m con calle Gardenias. Superficie de 170.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13523/383/07, C. BENITO MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 26, de la manzana número 12, de la calle Crisantemo, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y

linda: al noreste: 20.23 m con Norma Zamora; al suroeste: 19.12 m con Simón Juárez; al sureste: 9.95 m con calle Crisantemo; al noroeste: 9.99 m con Moisés. Superficie de 196.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. 13522/382/07, C. CONCEPCION CRUZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3, de la manzana número 30, de la calle Pirules, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.19 m con Silvestre Hernández; al suroeste: 10.04 m con calle Pirules; al sureste: 14.42 m con Esperanza Alba de la Mancilla; al noroeste: 14.19 m con Francisco Martínez Mondragón. Superficie de 137.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 13430/290/07, C. FERNANDO TREJO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 35, de la manzana número 30, calle Jardín, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.39 m con José Guadalupe Hernández Gaytán; al suroeste: 19.72 m con Alicia Benítez Moreno; al sureste: 9.99 m con calle Jardín; al noroeste: 9.60 m con Paula Zamora Valencia. Superficie de 191.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3906.-12, 17 y 22 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO F E D E R R A T A S

CON FECHAS 19, 24 Y 27 DE JULIO DEL 2007 AÑO, SE PUBLICO EL EDICTO DEL EXPEDIENTE NUMERO: 1178/567/2007, RELATIVO A LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, PROMOVIDA POR FLORES AYALA MAYOLO, RESPECTO DE UN TERRENO DE LABOR Y RIEGO CON CASA HABITACION UB. EN CALLE DE LIBERTAD SIN NUMERO SAN MATEO COAPEXCO, MPIO. DE VILLA GUERRERO, DISTRITO DE TENANCINGO, EN LA SUPERFICIE DICE: 439.00 M2. Y DEBE DECIR: 1,076.75 M2.

TENANCINGO, MEXICO, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, MEX., LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ.-RUBRICA.

3887.-12 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
F E D E R R A T A S**

GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO

EXPEDIENTE 1477/226/2007

SE PUBLICO: 18, 23 Y 28 DE MAYO DE 2007.

DICE: EXPEDIENTE 1477/227/06

DEBE DECIR: EXPEDIENTE 1477/226/2007

TENANGO DEL VALLE A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-
RUBRICA.

3889.-12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI,
HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 28,901 de fecha tres de octubre del año dos mil siete, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JUANA BALBINA LARIOS HERNANDEZ** a solicitud de los señores **REYNALDA RICARDA, ALFREDO GUSTAVO DE JESUS, JUAN, LAURA EUGENIA Y LIDA**, todos de apellidos **LARIOS HERNANDEZ** en su carácter de únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 5 de octubre del año 2007.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1285-A1.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 28,902 de fecha tres de octubre del año dos mil siete, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FORTUNATO SANCHEZ VITE**, a solicitud de los señores **REYNALDA RICARDA, ALFREDO GUSTAVO DE JESUS, JUAN, LAURA EUGENIA Y LIDA**, todos de apellidos **LARIOS HERNANDEZ**, en

su carácter de únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

• Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 5 de octubre del año 2007.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1285-A1.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DE 2007.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **42,790** de fecha **4 de julio de 2007**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE EDUARDO FLORES RUIZ**, a solicitud de la señora **PORFIRIA MARCELA LOPEZ CHAGOYA** y los señores **PEDRO, EDUARDO Y DOLORES MARECELA** de apellidos **FLORES LOPEZ**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera y los demás en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos universales del autor de la sucesión otorgaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE EDUARDO FLORES RUIZ**, se tramitará notarialmente y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

Nota: para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

1285-A1.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

10 de octubre de 2007.

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 20,801 de fecha 3 de octubre del año 2007, otorgada ante mí fe el día 3 de octubre del mismo año, los señores **SAMUEL, MARIA ELENA, ALONSO**, todos de apellidos **OAXACA LEGARRETA**, y el señor **EVERARDO OAXACA LEGARRETA**, representado en este acto por el señor **ALONSO OAXACA LEGARRETA**, en su carácter de herederos universales en la sucesión testamentaria a bienes del señor **SAMUEL OAXACA COBOS**, radicaron en la notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de dicha "de cujus", y el señor **ALONSO OAXACA LEGARRETA**, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por la autora de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formalizar el inventario de los bienes sucesorios.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 10 del mes de octubre del año 2007.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

1285-A1.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 56,385 de fecha 28 de agosto del año 2007 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO MEZA QUINTERO, a solicitud de los señores ALEJANDRA, MARCOS, ALBINO Y RENE de apellidos MEZA RAMIREZ, el último de los nombrados por sí y en representación de los señores IMELDA, EUSEBIO Y HONORIA de apellidos MEZA RAMIREZ, en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio otorgada en el extranjero, la copia certificada de la inserción de la misma en el Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México y las copias certificadas de las actas de nacimiento de los descendientes, con los que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor PEDRO MEZA QUINTERO, así como los informes rendidos por el Registro Público de la Propiedad, del Jefe del Archivo General de Notarías y del Jefe del Archivo Judicial del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 02 de octubre del año 2007.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1285-A1.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México, a 08 de octubre de 2007, yo, JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, Notario Público 81 del Estado de México, con residencia en este municipio, en términos del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura 18628 dieciocho mil seiscientos veintiocho de fecha veintisiete de agosto de dos mil siete, que obra en el protocolo ordinario a mi cargo, se hizo constar la tramitación del sucesorio intestamentario a bienes de MARCOS ALBERTO LAGUNAS HINOJOSA, el instrumento notarial mencionado fue otorgado por los presuntos herederos MARIA DEL ROSARIO HINOJOSA MENDOZA Y MARCOS ALBERTO LAGUNAS GUADARRAMA, acreditando debidamente su entroncamiento con el autor de la sucesión, y manifestando que entre ellos no existe controversia alguna y que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar, por lo que se tuvo por radicada la sucesión antes mencionada, Asimismo, según informes del Registro Público de la Propiedad, del Archivo General de Notarías del Estado de México

y del Archivo Judicial del Estado de México, se desprende que no se localizó disposición testamentaria que fuere otorgada por el autor de la sucesión, por lo que del presente aviso notarial se harán dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en el periódico oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Rúbrica.

3896.-12 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México, a 08 de octubre de 2007, yo, JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, Notario Público 81 del Estado de México, con residencia en este municipio, en términos del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura 18453 dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y tres de fecha tres de mayo de dos mil siete, que obra en el protocolo ordinario a mi cargo, se hizo constar la tramitación del sucesorio intestamentario a bienes de VALENTIN MARTINEZ AGUILAR también conocido como VALENTIN MARTINEZ, el instrumento notarial mencionado fue otorgado por los presuntos herederos JUANA REBECA ROSARIO LUIS también conocida como JUANA REBECA ROSARIO DE MARTINEZ y JUANA REBECA ROSARIO, EDMUNDO FULGENCIO MARTINEZ ROSARIO, JOSE JUAN MARTINEZ ROSARIO e HYPATIA GUADALUPE MARTINEZ ROSARIO, en su calidades de cónyuge superstite y descendientes consanguíneos en línea recta y primer grado, respectivamente, acreditando debidamente su entroncamiento con el autor de la sucesión, y manifestando que entre ellos no existe controversia alguna y que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar, por lo que se tuvo por radicada la sucesión antes mencionada. Asimismo, según informes del Registro Público de la Propiedad, del Archivo General de Notarías del Estado de México y del Archivo Judicial del Estado de México, se desprende que no se localizó disposición testamentaria que fuere otorgada por el autor de la sucesión, por lo que del presente aviso notarial se harán dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en el periódico oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Rúbrica.

3897.-12 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle de Madero número 8, Los Reyes, La Paz, México, HAGO SABER:

Que por escritura número 16,331 de fecha 19 de septiembre del año en curso, otorgada ante mí, compareció la señora ANA MARISOL MENDOZA ZAVALA, en su carácter de descendiente directa y presunta heredera, con el objeto de iniciar ante la suscrita Notaria LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA MENDOZA ZAVALA, TAMBIEN CONOCIDA COMO LUISA ARISTEA MENDOZA O LUISA ARISTEA MENDOZA ZAVALA O LUISA MENDOZA ZAVALA, lo que hago de conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 20 de septiembre del 2007.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA 59
ESTADO DE MEXICO.

577-B1.-12 y 23 octubre.

PLASTICOS TAMAYO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
METEPEC, MEXICO

CONVOCA

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO 10 DE OCTUBRE DE 2007

A LOS SOCIOS DE LA EMPRESA A LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRA LUGAR EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA MISMA, SITO EN LA CALLE DE 12 DE OCTUBRE NUMERO 1, SAN LUCAS TUNCO METEPEC ESTADO DE MEXICO EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 18:00 HORAS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- I.- TRASPASO DE ACCIONES
- II.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
- III.- RATIFICACION DE ADMINISTRADOR UNICO
- IV.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL

LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LAS CLAUSULAS DECIMA SEGUNDA A DECIMA CUARTA DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA Y LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR.

POR LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR SE SOLICITA SU PUNTUAL ASISTENCIA.

ATENTAMENTE

SR. ARTURO TAMAYO CAMPIRAN
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

3900.-12 octubre.

Gobierno del Estado de México
Secretaría del Trabajo
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
del Valle Cuautitlán Texcoco

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez".

EXPEDIENTE NUMERO: J.5/15/2006.

JOSE JAVIER HERNANDEZ PERALTA Y/OS.

VS.

MARIA TEODORA LOPEZ OLVERA Y/O.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, DICTADO POR EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLAN-TEXCOCO, EN EL JUICIO CUYO NUMERO SE ANOTA AL RUBRO, SE EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

I.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA AUDIENCIA DE **REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA** A CELEBRARSE A LAS **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** EN LA PRESIDENCIA DE ESTA JUNTA, UBICADA EN CALLE NICOLAS BRAVO SIN NUMERO, COL. LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO (EDIF. CENTRO DE JUSTICIA LABORAL), RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

CASA HABITACION DE DOS PLANTAS; CON USO DE SUELO HABITACIONAL, REGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 231.36 M2, CUYAS CARACTERISTICAS SON: CASA HABITACION DE DOS PLANTAS, CON USO DE SUELO HABITACIONAL, REGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 231.36 M2, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE DE TORRES ADALID, NUMERO 37, ESQUINA CON LERDO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO.

II.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA COMO BASE PARA EL REMATE DE DICHOS BIENES LA CANTIDAD DE \$1,268,710.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MONTO DEL AVALUO.

III.- SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-DOY FE.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA
ESPECIAL NUMERO CINCO

LIC. TALIA ISABEL YAÑEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

3907.-12 octubre.

**"HERMANOS DIAZ GARDUÑO", S.A. DE C.V.
TLALNEPANTLA, MEXICO**

Tlalnepantla, Estado de México a 28 de septiembre del 2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que, en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil siete, se acordó aumentar la cantidad de cien mil pesos, moneda nacional, en la parte fija del capital social de "HERMANOS DIAZ GARDUÑO", S.A. DE C.V. Lo anterior a efecto de que los accionistas ausentes ejerciten su derecho de preferencia a suscribir el citado aumento dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente aviso, para lo cual deberán acudir al domicilio sito en calle Ezequiel Chávez número setenta, Colonia Magisterial Vistabella, Tlalnepantla, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

**GUMARO DIAZ GARDUÑO
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

1286-A1.-12 octubre.

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS AUTOTRANSPORTISTAS DE
PALO SOLO Y RAMALES RUTA-18 S.A. DE C.V.
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

"CONVOCATORIA"

HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO; A 05 DE OCTUBRE DE 2007.

SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS AUTOTRANSPORTISTAS DE PALO SOLO Y RAMALES RUTA-18 SA. DE CV., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO DIA 20 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 10:00 AM. EN EL SALON EL PORTON, UBICADO EN AV. LUIS MANUEL ROJAS S/N, COLONIA CONSTITUYENTES DE 1917, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE TRABAJO (PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTAS Y DOS ESCRUTADORES)
- 3.- INFORME DEL PRESIDENTE
- 4.- INFORME DEL TESORERO
- 5.- ASUNTOS GENERALES
- 6.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

A T E N T A M E N T E

**HECTOR CASTAÑÓN VIZCAYA
PDTE. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

**BALTAZAR MAGALLAN VELAZQUEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

**S. GILBERTO SALDIVAR HERNANDEZ
TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

NOTA: TOLERANCIA DE 15 MINUTOS.
SE SANCIONARA A QUIEN NO ASISTA.
NO SE PERMITIRA LA ENTRADA A PERSONAS SIN SU CREDENCIAL DE SOCIO DE LA EMPRESA.
NO SE PERMITIRA LA ENTRADA A PERSONAS AJENAS A LA EMPRESA, SOLO CON PODER NOTARIAL

1286-A1.-12 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**ACTA DE INSTALACION E INTEGRACION DEL COMITE DE
ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y
ENAJENACIONES**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las diez horas del día diecisiete del mes de mayo del dos mil siete, reunidos en la sala de juntas del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, cita en la calle Av. Alfredo del Mazo No. 536, Col. Lorenzo Tepaltitlán, con fundamento en lo establecido por los artículos 13.1, 13.2, 13.22, 13.25 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y los artículos 60, 61, 62 y 63 de su reglamento; los servicios que a continuación se detallan se reunieron para formalizar la instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, Lic. Benjamín Valdés Plata, Director General; Lic. Miguel Ángel Rubio Ramírez, Subdirector de Acreditación y Certificación Escolar, Representante del Área Usaria; C.P. Ligia Osorno Magaña, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos y Presidenta, L.C. Aleyda Colín Flores, Representante de la Contraloría y Vocal; Lic. Isidoro García Arriaga, Representante de la Unidad Jurídica y Vocal; C. Fausto Serafín Estrada Colín, Líder de Proyecto, Representante del Área Financiera y Vocal; L.C. Jaime Hernández Mirafuentes, Líder de Proyecto y Secretario Ejecutivo.

El acto de instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones, del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, se llevó a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Presentes;
- 2.- Aprobación del orden del día;
- 3.- Declaratoria de instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- 4.- Toma de Protesta a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- 5.- Presentación y, en su caso, aprobación del calendario de sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

El presente orden del día, fue aprobado en sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto.

Posteriormente, en atención al tercer punto del orden del día, el Lic. Benjamín Valdés Plata, Director General del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, declaró formalmente instalado el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidenta. C.P. Ligia Osorno Magaña, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos; **Secretario Ejecutivo,** L.C. Jaime Hernández Mirafuentes, Líder de Proyecto; **Vocal Representante del Área Financiera,** C. Fausto Serafín Estrada Colín, Líder de Proyecto; **Vocal Representante de la Contraloría,** L.C. Aleyda Colín Flores; **Vocal Representante del Área Jurídica,** Lic. Isidoro García Arriaga, y **Vocal Representante del Área Usaria,** Lic. Miguel Ángel Rubio Ramírez.

Los integrantes del Comité antes mencionados tendrán derecho a voz y voto a excepción del Secretario Ejecutivo y del Representante de la Contraloría quienes sólo participarán con voz. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

En desahogo del cuarto punto del orden del día el Director General del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, procedió a tomar la protesta de ley a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia, instándolos a cumplir con toda pulcritud las funciones que se les encomiendan.

Derivado de la declaratoria de la instalación, el Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, señaló, que conforme a lo dispuesto por el artículo 13.25 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 62 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, este órgano descentralizado tiene las siguientes:

FUNCIONES:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- II. Tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos;
- IV. Tramitar los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación;
- V. Expedir su manual de operación;
- VI. Revisar el programa anual de arrendamientos, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- VII. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles y emitir la opinión correspondiente;
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- IX. Dictaminar sobre las propuestas de enajenaciones de bienes muebles e inmuebles;
- X. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios profesionales o de las confederaciones que las agrupan,

- XI. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento para arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles;
- XII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- XIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- XIV. Crear subcomités y grupo de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Para el desahogo del Quinto Punto, se hizo del conocimiento de los integrantes del Comité, la propuesta del calendario de sesiones ordinarias para los meses que restan del año 2007, el cual quedo de la siguiente forma:

MES	FECHA
JUNIO	08
JULIO	09
AGOSTO	09
SEPTIEMBRE	10
OCTUBRE	10
NOVIEMBRE	12
DICIEMBRE	11

El cual fue aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité.

Habiéndose agotado el orden del día, se da por concluido el presente acto de instalación, a las once horas del día de la fecha firmada al calce y al margen, para debida constancia legal, los servidores públicos que en éste intervinieron.

**POR LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA**

LIC. BENJAMIN VALDES PLATA
(RUBRICA).

**INTEGRANTES DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE
INMUEBLES Y ENAJENACIONES**

PRESIDENTA

C.P. LIGIA NOEMI OSORNO MAGAÑA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
(RUBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO
P.L.C. JAIME HERNANDEZ MIRAFUENTES
LIDER DE PROYECTO
(RUBRICA).

VOCAL
L.C. ALEYDA COLIN FLORES
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
(RUBRICA).

VOCAL
LIC. ISIDORO GARCIA ARRIAGA
REPRESENTANTE DE LA
UNIDAD JURIDICA
(RUBRICA).

VOCAL
C. FAUSTO SERAFIN ESTRADA COLIN
REPRESENTANTE DEL AREA
FINANCIERA
(RUBRICA).

VOCAL
LIC. MIGUEL ANGEL RUBIO RAMIREZ
REPRESENTANTE DEL AREA
USUARIA
(RUBRICA).

